

RESOLUCION No.94-2-1-1-0004363

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de Junio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, reforma integral del estatuto y cambio de denominación de la Compañía FLEISCHMANN ECUATORIANA S.A. por la de NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A.;

QUE el doctor Xavier Amador Rendón, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Xavier Amador Pino, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.94-2-1-1-0003099 de 29 de Julio de 1994 se ha publicado en el diario La Razón de Guayaquil ediciones correspondientes a los días lunes 15, martes 16 y miércoles 17 de Agosto de 1994 el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición de la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario de esta Oficina, el 31 de Agosto de 1994.

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la Compañía FLEISCHMANN ECUATORIANA S.A. por la de NABISCO ROYAL DEL ECUADOR S.A.; b) que el capital autorizado se fija en la cantidad de VEINTE MIL MILLONES DE SUCRES; c) el aumento de capital suscrito por NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES dividido en NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTAS nuevas acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, d) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Durán inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

0004363

Foja 2 de 2

Resolución No. 94-2-2-1-

Cambio de Denominación de la compañía FLEISCHMANN ECUATORIANA S.A.
por la de NABISCO ROYAL DEL ECUADOR, Aumento de Capital y Reforma
Integral de Estatutos.

Se otorga en la ciudad de Guayaquil, a las 10 horas del día 16 de Septiembre de 1977.

En presencia de los señores Registradores de la Propiedad, a quienes se entregó un ejemplar de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de Septiembre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, cambiar su denominación y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a las 14 horas del día 16 de Septiembre de 1977.

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT.MAM.
DJ.KVdeM.
Exp. No. 9635-78

REGISTRADURA DE LA PROPIEDAD CANTÓN GUAYAS	
Repertorio No.	592
Fecha	20 SEP 1984
No.	
LA ANOTACION EN REPORTE NO SIGNIFICA INSCRIPCION.	

Queda inscrita esta Resolución de fojas 291 a 294, Número 26 del Registro Mercantil - Industrial y anotada bajo el número 5921 del Repertorio. ELOY ALFARO, DURAN, septiembre veinte de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.

Dr. MIGUEL VERNACIA GUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se toma nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 612, 848, 880, 898, 940, 977 del Registro Mercantil - Industrial de 1.991, al margen de las reinscripciones respectivas. ELOY ALFARO, DURAN, septiembre veinte de mil novecientos noventa y cuatro. EL REGISTRADOR.

Dr. MIGUEL VERNACIA GUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Certifico que con fecha de hoy, queda archivado una copia - de esta Resolución que es igual a su original. ELOY ALFARO DURAN, septiembre veinte de mil novecientos noventa y cuatro. EL REGISTRADOR.

Dr. MIGUEL VERNACIA GUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

